DNCP/DJ N° 578 /11

Caso N° 1507

Asunción, 22 de marzo de 2011

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2011 PARA LA "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID N° 209495.----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: "*...Las especificaciones técnicas solicitadas en esta licitación se encuentran dirigidas a la marca Roche, ya que solicitan características propias de sus equipos y metodologías que solo su marca posee como la electroquimioluminiscencia, deberían solicitar metodologías más generales como la quimioluminiscencia y a si permitir la participación de otras marcas. Así como también, en las especificaciones de los equipos deben ser menos más generales. ....*"----------

Esta Dirección Jurídica ha corrido traslado de la denuncia efectuada a la Convocante por nota DNCP N° 525 de fecha 15 de marzo de 2011 a efectos de clarificar lo denunciado y ha solicitado que justifiquen lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente.----------

Por nota ingresada como Expte N° 3038 en fecha 18 de marzo de 2011, se presentaron los señores Laura Duarte y Pedro Adrian en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y manifestaron cuanto sigue: "*...El Método de Electro quimioluminiscencia (ECLIA) presenta las siguientes ventajas: a-Elevada sensibilidad analítica y funcional, lo que permite mayor eficiencia y precisión en las determinaciones solicitadas. Teniendo en cuenta que las consultas han aumentado a un millón de personas aproximadamente y la escases de funcionarios especializados en los servicios de laboratorio que han incrementado en un 50% en la cobertura brindada a la población, esto hace que los mismos faciliten el trabajo y aumente el acceso de la población al diagnóstico clínico laboratorial. b-Reúne todos los perfiles laboratoriales solicitados, conforme pedido de los servicios de salud, además de tratarse de una tecnología de punta acorde a los*

Abog. Leticia Espinola
Dirección Jurídica - DNCP

requerimientos médicos; a razón de la posibilidad de procesar estudios de alta precisión tales como Toxoplasmosis, Procalcitonina (marcador de infecciones bacterianas altamente sensible y específico), Mioglobina y Ferritina (tratamiento de anemia), Insulina (diabéticos), Rubeola, Hepatitis, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (HIV) y otros estudios inmunológicos en un solo equipo; que como comprenderá un resultado emitido como falso positivo o como falso negativo generaría un grave problema y crisis social, por lo que se busca precisión, eficiencia en el trabajo de los profesionales de salud en servicios que desean incorporar esta tecnología con un alto impacto social, como los servicios de Instituto de Medicina tropical, Hospital General de Barrio Obrero, Hospital Regional de Luque, entre otros, que son centros de referencia y con mayor número de consultas. C- Marcaje no isotópico, altamente estable, en comparación a los marcajes que dependen de enzimas (MEIA, ELFA y quimioluminiscencia), esta no depende de enzimas sino de la señal eléctrica persistente detectable en un amplio rango de medición. Además, un tiempo de incubación de muestra relativamente bajo (entre 9 y 18 minutos), lo cual permite una mayor cobertura en un lapso breve de tiempo con la misma cantidad de recursos humanos....La argumentación de que solo una empresa dispone de dicha metodología carece de fundamento, ya que el representante oficial en nuestro medio, de una marca reconocida a nivel internacional, debería de tener los derechos de comercialización y distribución de los productos disponibles....La razón más importante y de mayor peso es que la metodología solicitada por los servicios de salud (Electro quimioluminiscencia) es el método más avanzado disponible en el mercado y con el mismo se pueden realizar todas las determinaciones solicitadas en un solo equipo por los profesionales en los hospitales que desean incorporar tecnología de punta, precisión y exactitud en los estudios laboratoriales....".----------

Expuestos de esta manera los argumentos de cada una de las partes intervinientes en la presente investigación preliminar, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

Abog. Leticia Espinola
Dirección Jurídica - DNCP

El denunciante manifiesta que las especificaciones técnicas del llamado en cuestión se encuentran dirigidas a la marca Roche y que de esta manera estarían limitando la participación a los demás oferentes interesados en el proceso licitatorio, por lo tanto, el denunciante solicita en su denuncia que la Convocante utilice especificaciones técnicas más generales----------

Al momento de contestar el traslado de la denuncia la Convocante ha justificado los puntos objetados en la denuncia indicando cada una de los inconvenientes que debe afrontar dicha institución como por ejemplo el aumento de las consultas y la escases de funcionarios especializados en los servicios de laboratorios y el

incremento de cobertura brindada a la población en un 50%; así también expresó las ventajas que poseen los equipos solicitados como ser la detección o diagnóstico de varias enfermedades tales como HIV, hepatitis, rubeola, diabetes etc. en un mismo equipo entre otras ventajas.----------

Tratándose de insumos relacionados con la salud de la población y teniendo en cuenta que conforme expresa el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en su contestación es necesario contar con la tecnología más avanzada en cuestiones de salud, atendiendo al aumento de pacientes que requieren de estudios laboratoriales y con dicha tecnología no solo se facilita y agiliza el trabajo de los profesionales médicos sino que también ayuda a aumentar el acceso de la población al diagnóstico clínico laboratorial con precisión, eficacia y seguridad en el resultado del diagnóstico. ----------

Las Convocantes realizan sus llamados a contratación con el fin de satisfacer una necesidad, la cual debe encontrarse vinculada con los objetivos y metas para los cuales fueron creadas, y si dicha necesitad se encuentra frustrada por falta de los insumos o herramientas necesarias, las metas y objetivos que debían ser cumplidas con dicho bien o servicio, se verán seriamente comprometidos, lo que implicaría no solo un perjuicio para la misma sino también podría ocasionar una crisis social teniendo en cuenta que de ella depende no solo la salud de las personas sino también la vida de las mismas ya que con un diagnóstico ágil y eficaz se puede iniciar a tiempo tratamientos contra enfermedades tales como diabetes, HIV, hepatitis entre otras que requieren de tratamiento inmediato ----------

Por tanto, en base a todo lo manifestado anteriormente consideramos que la Convocante ha justificado los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por lo que corresponde finalizar la presente investigación. ----------

No obstante, si el denunciante considera que dichas justificaciones son insuficientes y que las exigencias o la formulación del Pliego de Bases y Condiciones y/o Addendas atentan contra los principios establecidos en la ley de Contrataciones Públicas o se considera lesionado en sus derechos, le recomendamos la utilización del mecanismo adecuado de impugnación, en este caso particular la Protesta, establecida en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en sus artículos 79 y 80; y reglamentada por el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en sus Artículos 106 y siguientes. ----------

Abog. Letizia Espinola
Dirección Jurídica - DNCP

En efecto, el procedimiento de "PROTESTAS" se encuentra establecido a fin de que las personas interesadas puedan protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando consideren que existen actos que contravienen las disposiciones que rigen la materia de contrataciones. ----------

A fin de que se impriman los trámites correspondientes, resulta necesario que se cumplan los siguientes requisitos: 1) Las manifestaciones sobre los hechos considerados irregulares deben ser formuladas BAJO FE DE JURAMENTO; 2) debe acreditarse fehacientemente la personería invocada, acompañando la documentación que la demuestre (de acuerdo a los lineamientos de la Resolución DNCP Nº 1220/09); 3) acompañar los documentos pertinentes que se consideren necesarios a fin de probar los extremos de hecho y de derecho y que sustenten la protesta presentada ante esta Dirección Nacional; 4) Denunciar domicilio e indicar un número telefónico; 5) remitir tantas copias del escrito de protesta y de las documentales acompañadas, como partes haya en el proceso y 6) tener en cuenta que todas las documentaciones deben estar debidamente firmadas y foliadas. -------

En base a lo expuesto anteriormente, no existiendo otro hecho irregular a ser investigado la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da por finalizada la presente investigación.

Abog. **LETICIA ESPINOLA INFANTE**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE R.**
Director Jurídico